

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: Granada

Localidad	Código Centro	Denominación	Total Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22			Denegación		Observación	
					1 año	6 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Granada	18003478	Ave María-Vistillas	1	1º de Educ. Primaria	0	1				
			1	4º de Educ. Primaria	0	1				
			0	6º de Educ. Primaria	0	0	1	C		
			2	TOTAL:	2					
Granada	18004197	Caja General de Ahorros	2	1º de Educ. Primaria	1	2				
			2	2º de Educ. Primaria	0	2	1	C		
			3	3º de Educ. Primaria	0	2	1	C		
			3	4º de Educ. Primaria	0	3				
			3	5º de Educ. Primaria	0	3				
			3	6º de Educ. Primaria	0	3				
			16	TOTAL:	16					

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

Provincia: Granada

Localidad	Código Centro	Denominación	Total Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22			Denegación		Observación	
					1 año	6 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Granada	18003791	Juan XXIII-Zaidín	3	1º de Educ. Primaria	0	3				
			2	2º de Educ. Primaria	0	3				
			2	3º de Educ. Primaria	0	2	1	C		
			3	4º de Educ. Primaria	0	2	1	C		
			3	5º de Educ. Primaria	0	3				
			3	6º de Educ. Primaria	0	3				
			16	TOTAL:	16					

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

Provincia: Granada

Localidad	Código Centro	Denominación	Total Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22			Denegación		Observación	
					1 año	6 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Granada	18009316	Santa Cristina	1	1º de Educ. Primaria	0	1	1	B		
			1	2º de Educ. Primaria	0	1				
			1	3º de Educ. Primaria	0	1				
			1	4º de Educ. Primaria	0	1				
			1	5º de Educ. Primaria	0	1				
			1	6º de Educ. Primaria	0	1				
			6	TOTAL:	6					

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

Provincia: Granada

Localidad	Código Centro	Denominación	Total Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22			Denegación		Observación	
					1 año	6 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Granada	18003481	Santa María Micaela	1	1º de Educ. Primaria	0	1				
			1	2º de Educ. Primaria	0	1				
			2	3º de Educ. Primaria	0	1			1	N
			2	4º de Educ. Primaria	1	1				
			2	5º de Educ. Primaria	0	2				
			2	6º de Educ. Primaria	0	2				
			10	TOTAL:	9					
Motril	18007009	Ave María Esparraguera	1	1º de Educ. Primaria	0	1	1	Y		
			1	3º de Educ. Primaria	0	1	1	Y		
			1	5º de Educ. Primaria	0	1	1	Y		
			3	TOTAL:	3					

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

Y. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas.

OBSERVACIONES

N. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización, considerando al alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el próximo curso.